GRUPO DE SEGURIDAD FISICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Bogotá D.C., 17 OCT 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2), PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25131600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Aeronaves	Aeronave de alas giratorias civil y comercial	-
25131900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Aeronaves	Avión militar de ala giratoria	-
25131700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Aeronaves	Aeronave ala fija militar	-
25201600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes	-
25201700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de **MIL NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.900.555.500,00)**, EXENTO DE IVA.

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1)"

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD A-02-01-01-004-010	SISTEMA AEREO NO TRIPULADO (UAS)	10	3	DILOF 000A	$ 86.037.500,00	$ 258.112.500,00
TOTAL						$ 258.112.500,00

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) LOTE 2"

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD A-02-01-01-004-010	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS SEMI-FIJOS	10	1	DILOF 000A	$ 710.342.333,33	$ 710.342.333,33
	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS PORTABLE	10	2	DILOF 000A	$ 466.050.333,33	$ 932.100.666,67
TOTAL						$ 1.642.443.000,00

Nota: Teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF del 27/02/2025 de la Dirección Logística y Financiera, los bienes objeto de la contratación están exentos de IVA; *"(…) de conformidad con el artículo 477 del E.T no están sujetos al cobro del IVA, pero aun así su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen: 3). "Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y Policía Nacional: b) Todo tipo*

<table>
<tr><td></td><td>de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento; k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración; (...)". Por lo anterior, los elementos objeto del presente proceso se encuentran exentos del IVA.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE AQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Rec.</th><th>Descripción</th><th>Cant.</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td></td><td>DILOF 000A</td><td>10</td><td>"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2), PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".</td><td>1</td><td>$ 1.900.555.500,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Compraventa</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el LOTE 1 del presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación

Por lo anterior, se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos</td></tr>
</table>

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para fortalecer las capacidades de protección inmediata frente a riesgos emergentes, mediante la implementación de acciones que permitan mitigar eventuales afectaciones a la integridad física de las instalaciones estratégicas. En este contexto, la dinámica cambiante de las amenazas impone la necesidad de considerar, en el marco de la planeación institucional y conforme a las evaluaciones de riesgo que se realicen, la incorporación progresiva de soluciones tecnológicas más especializadas, orientadas al monitoreo, detección y neutralización de dispositivos no tripulados, así como al mejoramiento integral de los sistemas de seguridad.

Conforme lo anterior, es menester poner de presente que la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, enfrenta desafíos de alta complejidad, derivados del uso creciente de tecnologías avanzadas por parte de actores que amenazan la seguridad y la integridad de los activos estratégicos del Estado. En este contexto, se hace imprescindible modernizar y fortalecer las capacidades operativas mediante la adquisición de Sistemas de Aeronaves Remotamente Tripuladas (UAS) y sistemas de contramedidas (C-UAS).

La adquisición de sistemas de contramedidas(C-UAS) para la Dirección General de la Policía Nacional, es una necesidad estratégica, dada la creciente amenaza que representan la utilización de aeronaves remotamente tripulas

(UAS), con fines terroristas y afectaciones directas a la integridad y edificaciones que hacen parte de la unidad policial, por parte de actores armados ilegales.

En las instalaciones Policiales de la Dirección General de la Policía Nacional, funcionan las direcciones y oficinas que hacen parte del nivel estratégico institucional, en un trabajo sinérgico que apunta al despliegue estratégico del servicio de policía y la toma de decisiones del alto mando Institucional, lo que hace que el nivel de riesgo comprobado de la unidad sea alto y así mismo, un objetivo latente de afectación por parte de Grupos armados al margen de la ley o de naturaleza criminal.

En la Dirección General de la Policía Nacional, se encuentran en funcionamiento las siguientes direcciones y oficinas asesoras: DIPON, SUDIR, CODEH, SEGEN, OFPLA, OFTIC, ORECI, COEST, OCINT, DITAH, JESEP, JENAR, DIFRA, DILOF.

La protección de los activos vitales (personas, información, actividades, procesos y bienes) que convergen dentro de las instalaciones policiales, como lo indica la Resolución Nro. 01675 del 21/05/2021 "*MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES POLICIALES*", no solo es fundamental para preservar la integridad física de quienes la ocupan, sino también para asegurar funcionamiento Institucional. La falta de sistemas de detección y neutralización ante amenazas aéreas no tripuladas, expone al nivel estratégico de la Policía a vulnerabilidades que podrían ser de graves consecuencias; por lo tanto, dotar esta instalación con capacidades tecnológicas adecuadas no es una mejora opcional, sino una obligación derivada del deber institucional de prevenir riesgos y salvaguardar el funcionamiento estratégico de la Fuerza Pública.

En armonía con lo anterior, es menester poner de presente el concepto C -104 de 2021 emitido por parte de Colombia Compra Eficiente, donde considera lo siguiente:

"(…) ***En desarrollo de un proceso de selección adelantado con fundamento en la causal de selección abreviada del artículo 2.2.1.2.1.2.26. - que reglamenta la causal del literal i, numeral 2, del artículo de la Ley 1150 de 2007- o de cualquier otro procedimiento de selección, los documentos del proceso que contengan información reservada de acuerdo con alguna causal establecida en la Constitución o la ley no serán objeto de publicación en el SECOP****. En tal sentido, el hecho de que el artículo 2.2.1.2.1.4.6. del Decreto 1082 de 2015, al desarrollar la causal de contratación directa del literal d), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establezca que «Las Entidades Estatales no están obligadas publicar los Documentos del Proceso para adquirir bienes y servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que requieren reserva****», no implica desconocer que en los demás procedimientos de selección sean aplicables las reservas, en caso de que eventualmente resulten aplicables****.(…)"* negrilla y subrayado fuera del texto original.

"(…) De conformidad con las consideraciones expuestas en este concepto, por regla general principio aplica la publicación proactiva de la información pública, incluyendo la relacionada en materia contractual, mediante su publicación en el SECOP, en la forma establecida en el numeral 2.1. de este documento. ***Sin embargo, reiterando una idea recurrente en este concepto, es posible que el constituyente o el legislador establezca reservas de cierta información pública. En este sentido, en desarrollo de cualquier proceso contractual, independientemente de la modalidad de selección, es posible que los documentos del proceso contengan información sometida a reserva, de acuerdo con las causales establecidas en la Constitución o en la ley, de manera que con fundamento en ellas corresponderá determinar a cada entidad estatal cuándo determinada información o documento está sometido a reserva, caso en el cual, este no debe ser publicado en el SECOP****, de manera que dependiendo del supuesto en particular puede dejar de publicarse un documento o parte de él, por contener información reservada. (…)"* negrilla y subrayado fuera del texto original.

Por lo anterior, atendiendo a que la especificación técnica y ficha técnica incluyen detalles sensibles sobre la configuración, instalación, instrucción y entrenamientos de los equipos cuya divulgación compromete la efectividad operativa y expone a vulnerabilidades, las mismas no serán publicadas en su totalidad, además gozan de reserva debido a su carácter estratégico como parte de la Seguridad y Defensa Nacional, así las cosas, el oferente interesado

en presentar su propuesta, deberá cumplir con el protocolo establecido en el ítem 4.1 "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente estudio previo.

Ahora bien, respecto de los bienes objeto del presente estudio previo, desde una perspectiva táctica, los drones ofrecen una capacidad de monitoreo aéreo flexible y de alta eficiencia, así como una respuesta inmediata ante eventos críticos. Esto resulta esencial para prevenir y mitigar ataques contra instalaciones Policiales. Por su parte, los sistemas de contramedidas permiten neutralizar drones hostiles u otros dispositivos tecnológicos utilizados con fines de afectación directa a la Institución, garantizando un entorno seguro para el desarrollo de las operaciones policiales.

Esta adquisición se configura como una inversión estratégica para el fortalecimiento del Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Dirección General, mitigar los riesgos asociados y a su vez, garantizar la protección integral de los activos vitales que soportan el despliegue del servicio policial, así como generar un entorno seguro para las personas, la información, los bienes, los procesos y las operaciones que allí se desarrollan.

La operación y adquisición de UAS se encuentra regulada por diversas disposiciones nacionales, entre las que se destacan:

- Decreto 2937 de 2010 "*por el cual se designa a la Fuerza Aérea Colombiana como autoridad aeronáutica de la aviación de Estado y ente coordinador ante la autoridad Aeronáutica Civil Colombiana y se constituye el Comité Interinstitucional de la Aviación de Estado*".
- Guía sistemas contra UAS (C-UAS) autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), establecidos mediante la Resolución No. 04201 del 27/12/2018, particularmente el RAC 91, que establece las reglas generales de vuelo y operación de aeronaves no tripuladas.
- Circular Reglamentaria UAEAC 5100-082-002, que define los requisitos generales de aeronavegabilidad y operación para RPAS.
- Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, que establece la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos, artículo 38 que define la responsabilidad del Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, como instancia encargada de emitir y controlar lineamientos para la adquisición, operación y sostenibilidad de estos sistemas.
- Directiva Administrativa Permanente No. 006, que establece los parámetros para la adquisición, operación, entrenamiento y mantenimiento de los SIART.
- Resolución No. 01808 del 03/05/2019, que aprueba el Manual de Aviación Policial, artículo 275, el cual establece los lineamientos para la adquisición de estos sistemas, contemplando la conformación de un comité técnico especializado que evalúe aspectos como operación, mantenimiento, garantías, entrenamiento, viabilidad económica y compatibilidad tecnológica.

La implementación de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados representa una mejora significativa en la capacidad de prevención, disuasión y reacción.

Algunas de sus principales capacidades son:

1. Prevención y disuasión de actividades criminales, proporcionando evidencia en tiempo real para soportar el actuar policial, reduciendo riesgos para uniformados y ciudadanos.
2. Ampliación de la cobertura de seguridad perimetral, con perspectiva aérea clara del terreno, identificación de riesgos y rápida respuesta ante emergencias, desastres o alteraciones del orden.
3. Generación de bancos de imágenes y videos, útiles como insumos probatorios en investigaciones judiciales y procesos metodológicos liderados por la Policía y la Fiscalía.
4. Despliegue rápido y versátil, con capacidad de transmitir información en tiempo real al CCTV DIPON.
5. Control del espacio aéreo, mitigando riesgos asociados a la operación ilegal o irresponsable de drones y artefactos de aviación ligera por parte de civiles.

El Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, cuenta con personal altamente capacitado en la operación de UAS, formado por la Escuela de Aviación Policial, bajo estándares nacionales e internacionales. Estos operadores están preparados para el manejo profesional y ético, de las tecnologías, permitiendo una vigilancia efectiva en tiempo real, una mejor toma de decisiones y el fortalecimiento de la seguridad.

En atención a la valoración integral de seguridad realizada a la Dirección General de la Policía Nacional, la cual permitió identificar la existencia de amenazas emergentes, vacíos en la cobertura perimetral y la imperante necesidad de fortalecer la capacidad de vigilancia preventiva, se recomendó por parte del Personal de Inteligencia de la Policía Nacional, la adquisición de sistemas de drones y contramedidas tecnológicas especializadas.

Dicha recomendación se enmarca en los procesos de modernización, innovación y optimización en la prestación del servicio de seguridad a las instalaciones policiales. Esta medida responde además a los antecedentes recientes en los que, mediante el uso de tecnologías con fines terroristas, se ha perpetrado la infraestructura de las unidades policiales, mediante el empleo de aeronaves remotamente tripuladas (UAS) cargadas con artefactos explosivos, comprometiendo la seguridad institucional y el orden público.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO NACIONAL:

Durante los últimos dieciocho meses, Colombia ha sido escenario de un aumento sistemático y alarmante en el uso de drones con explosivos como mecanismo de ataque por parte de grupos armados ilegales. Esta tendencia, que se ha desarrollado principalmente entre abril de 2024 y octubre de 2025, representa una transformación en las estrategias de confrontación empleadas contra el Estado, incorporando tecnologías accesibles, de difícil detección y alto impacto.

En el plano temporal, los ataques se han intensificado con el paso de los meses. Entre abril de 2024 y marzo de 2025, se documentaron 185 ataques con drones en diferentes regiones del país. Posteriormente, solo entre enero y julio de 2025, se reportaron más de 250 nuevos ataques, lo que demuestra un crecimiento exponencial en esta modalidad, esta evolución temporal sugiere que los drones están dejando de ser un recurso esporádico y se están consolidando como un componente estructural de la violencia armada en Colombia.

En cuanto al modo de ejecución, los ataques son llevados a cabo mediante drones modificados artesanalmente para transportar y detonar cargas explosivas en muchos casos, granadas o artefactos improvisados dirigidos principalmente contra instalaciones militares, patrullas de la fuerza pública y en ocasiones, infraestructuras estratégicas del Estado.

En varios de los ataques, se ha logrado determinar que los drones operan de forma autónoma o semi-dirigida, lo que evidencia un nivel de planificación táctica, por parte de los grupos armados ilegales. Según reportes de la revista *Semana*, se ha empleado más de 713 explosivos mediante esta modalidad, dejando un saldo de 215 víctimas de la población civil y la fuerza pública.

Respecto al lugar, esta forma de violencia se ha concentrado especialmente en regiones con presencia histórica de conflicto armado y economías ilícitas. Departamentos como Cauca, Nariño, Huila, Norte de Santander, Guaviare y Caquetá han sido epicentro de los ataques, lo que evidencia que los drones están siendo empleados como herramientas de control territorial, coerción y sabotaje en zonas donde el Estado busca recuperar presencia. Por ejemplo, en el municipio de El Carmen, en el Catatumbo, un ataque con dron explosivo ocurrido el 14 de julio de 2025 dejó tres soldados muertos y ocho heridos, hecho que fue atribuido al ELN, según fuentes oficiales citadas por *AP News*.

Fuentes consultadas:

- El Tiempo (2025). *Drones con explosivos azotan a ocho departamentos de Colombia: van 185 ataques en 13 meses.*
- Semana (2025). *Fuerza Pública ha recibido 313 ataques con drones cargados con explosivos.*
- Infobae (2025). *Una guerra diaria desde el cielo: ataques con drones en el suroccidente colombiano.*
- AP News (2025). *Ataque con dron explosivo deja tres soldados muertos en el Catatumbo.*

- Presidencia de la República (2025). *Colombia fortalece seguridad nacional con plan anti-drones.*

En consecuencia, la incorporación de estos sistemas tecnológicos se presenta como una estrategia necesaria para mitigar riesgos, garantizar la protección integral de los bienes públicos y fortalecer la capacidad operativa y de respuesta inmediata de la Institución.

En atención a las necesidades identificadas en la Dirección General de la Policía Nacional, mediante comunicación oficial GS-2025-002975-DIPON del 18/09/2025, se solicitó formalmente la asesoría técnica y estudio de la viabilidad para la adquisición de drones a la Dirección de Antinarcóticos. Posteriormente, se realizaron mesas de trabajo lideradas por el Grupo SIART - AVIPO, en coordinación con los responsables del programa, como se dejó constancia en el acta AC-2025-037094-DIRAN del 19/09/2025 *"QUE TRATA DE LA ASESORÍA REALIZADA POR PARTE DEL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, CON EL FIN DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (UAS) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (ANTIDRONES) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERALDE LA POLICÍA NACIONAL"* y se evidenció el uso creciente de tecnologías por parte de grupos al margen de la ley para evadir los controles institucionales, situación que exige una respuesta tecnológica proporcional por parte de la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2025-132328-DIRAN del 24/09/2025, el Jefe Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, otorgó la viabilidad y aval técnico para la adquisición y expedición de Aeronaves Remotamente Tripuladas (UAS) y sistemas contramedidas C-UAS (semifijos y portables) para el Grupo de Seguridad física a instalaciones de la Dirección General.

Atendiendo las recomendaciones del Grupo SIART, el Jefe del Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-138556-DIRAN de fecha 03/10/2025 solicitó al Jefe Seguridad Instalaciones DIPON la información para proyectar la reserva de los recursos para las pólizas de las aeronaves no tripuladas que va a adquirir el Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Dirección General, por lo anterior, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-003170-DIPON de fecha 07/10/2025 se informó la proyección según el estudio de mercado obtenido.

Como resultado del análisis y la necesidad de la Institución, se procedió a consultar la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estadocolombiano, donde no se evidenció Acuerdo Marco de Precios relacionado con los bienes objeto de la presente contratación, al igual que en los catálogos de Grandes almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), no se encontraron los bienes objeto del presente proceso.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, "*Planeación de una adquisición en la bolsa de productos*" dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

Por lo anterior, se verificó en el SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 09/10/2025 en el link: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2025-08/SIBOL_AGOSTO_2025.pdf

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, certificó el 16/10/2025 *"(...)que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de la* ***"ADQUISICIÓN***

DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL". *Por un valor de* ***($ 1.900.555.500,00)***, ***SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; Toda vez que:*

a. *La cuantía del proceso excede los lumbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
b. *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
c. *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual (…)".

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La contratación del presente proceso, se requiere para el mes de diciembre de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página de contratación pública wwww.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las vigencias 2021, 2023 y 2025 con objeto igual o similar requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRAF - GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S	06-2-10093-21 26/07/2021	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (DRONES) PARA LOS ESCUADRONES MÓVILES ANTIDISTURBIOS	PN DIRAF SA 099 2021	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO
DILOF - UNION TEMPORAL GEO4D	06-2-10330-23 28/11/2023	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS - SIART PARA LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF SA 298 2023	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO
LOTE 1 / MECUC – UT H&S MECUC 2025. LOTE 2 / MECUC – UT G&G 2025-CUCUTA	RES 0672 – 0673 27/09/2025	"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER. **LOTE 1** SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS). **LOTE 2** SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES)".	PN MECUC SA SI 008 2025	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	NO

Nota: No se encontró información de contratos celebrados en las vigencias 2022 y 2024, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo.

****Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las

especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…)

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual-

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional." (subrayado fuera de texto)

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes presentan características técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y estos son requeridos para la actividad de defensa y seguridad nacional, se deberá contratar mediante la causal (i) de selección abreviada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. *Las Entidades Estatales que requieran contratas Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menos cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional"

Es importante indicar, que la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: "*La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso*

de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones". En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. Asimismo, *"El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas"*. (subrayado fuera de texto).

Este alto tribunal, frente a la Seguridad y defensa nacional, al ser un concepto amplio que abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente incluye otras facetas de la política pública, y en aras de garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, señaló:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)". (subrayado fuera de texto).

Finalmente, es pertinente precisar que la expresión "Defensa y seguridad de estado", es un concepto jurídico indeterminado que las entidades estatales deben aplicar teniendo en cuenta la situación fáctica particular. Bajo este contexto y verificando la finalidad de la adquisición de los Sistemas Aéreos No Tripulado (UAS) y Sistemas Contramedidas C-UAS (Semi-Fijos y Portables), cumplen con los criterios establecidos en la modalidad soportada en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.26 Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, el cual se agotará bajo el procedimiento de subasta inversa.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se encuentran establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Nota: atendiendo a que la especificación técnica y ficha técnica incluyen detalles sensibles sobre la configuración, instalación, instrucción y entrenamientos de los equipos cuya divulgación compromete la efectividad operativa y expone a vulnerabilidades, y, además gozan de reserva debido a su carácter estratégico como parte de la Seguridad y Defensa Nacional; las mismas no serán publicadas en su totalidad. En tal sentido, el oferente interesado en presentar su propuesta, deberá cumplir con el siguiente protocolo:

1. Deberá enviar una solicitud de interés de participación por escrito, al correo DIPON.UNISE@POLICIA.GOV.CO, dirigida al Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Dirección General, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Nombre o razón social
 - Nit o identificación.
 - Nombre de los funcionarios delegados para realizar la visita a las instalaciones con su número de identificación (documento físico).
2. Posterior a la verificación, se dará viabilidad para el ingreso a las instalaciones de la Dirección General ubicadas en la Cra 59 #26-21 CAN, el día 21/10/2025 a las 09:30 horas.
3. En las Instalaciones policiales, se realizará el diligenciamiento del formato de confidencialidad de la información, se hará entrega de las especificaciones técnicas, ficha técnica y se socializaran las condiciones establecidas para la recepción de estos documentos de manera física en las instalaciones de la Dirección General ubicadas en la Cra 59 #26-21 CAN, en la fecha y hora establecidos por la entidad de acuerdo al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se encuentra establecida en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Se encuentra establecida en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se encuentran establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica se establecerán en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de

Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se hará en el Almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G Nro. 92-29 barrio Álamos, Bogotá D.C., con el fin de hacer el ingreso a los inventarios contables de la Institución, una vez realizado este trámite, el contratista deberá recoger los elementos tecnológicos para su instalación según la disposición del supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará de manera parcial por lote completo contra entrega de los elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2025.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales por lote contra entrega de los elementos por parte del contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Seguridad Física de la Dirección General de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones

asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación se efectuará en forma total por lote completo, conforme lo establecido en la plataforma SECOP II y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la Policía Nacional en las últimas vigencias, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Compraventa	Compraventa	Compraventa
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	06-2-10093-21 ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (DRONES) PARA LOS ESCUADRONES MÓVILES ANTIDISTURBIOS	06-2-10330-23 ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS - SIART PARA LA POLICÍA NACIONAL	"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER. LOTE 1 SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS). LOTE 2 SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2025
			UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES)".
FORMA DE EJECUCIÓN	Fue de forma total, previa coordinación con el supervisor.	Los elementos fueron recibidos de forma total, en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas y en coordinación con el supervisor del contrato.	La ejecución se realizará en una sola entrega de los elementos, así mismo se deberá hacer de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, previa coordinación con el supervisor del futuro contrato.
VALOR DEL CONTRATO	$ 417.236.000,00	$681.912.000,00	LOTE 1: $ 1.029.000.000,00 LOTE 2: $ 15.170.584.000,00
FORMA DE PAGO	Se realizó un (01) pago en moneda legal colombiana dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura y la certificación de recibo a satisfacción	Se realizó un (01) pago en moneda legal colombiana dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura y la certificación de recibo a satisfacción	Se realizará un pago total, contra entrega a la recepción de los bienes.
RECURSO	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	El lugar de entrega de los elementos será en el Almacén de la Oficina de Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones, ubicado en la calle 64G No. 92-29 Barrio Álamos, Bogotá D.C.	El lugar de entrega de los elementos será en el Almacén de la Oficina de Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones, ubicado en la calle 64G No. 92-29 Barrio Álamos, Bogotá D.C.	La entrega de los elementos debe efectuarse en la Av. Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 barrio San Mateo, Comando de Policía Metropolitana de Cúcuta.
CONTRATISTA	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL GEO4D	LOTE 1 / UT H&S MECUC 2025. LOTE 2 / UT G&G 2025-CUCUTA
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No hubo sanciones	No hubo sanciones	N/A
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento el contrato Calidad de los bienes	Cumplimiento el contrato Calidad de los bienes	Seriedad Cumplimiento el contrato No pago prestaciones sociales Calidad de los bienes Penal pecuniario
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución fue de 60 días calendario previa aprobación de la garantía única.	El plazo de ejecución fue 20 de diciembre 2023.	A partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de noviembre de 2025.
NÚMERO DE PROCESO	PN DIRAF SA 099 2021	PN DIRAF SA 298 2023	PN MECUC SA SI 008 2025

Nota: No se encontró información de contratos celebrados en las vigencias 2022 y 2024, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, suscritos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Con el fin de establecer el comportamiento de la "***ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2)"***, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familias y clases, así: 251316, 251319, 251317, 252016 y 252017, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales celebraron 112 contratos, por valor de $190.067.475.229, así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

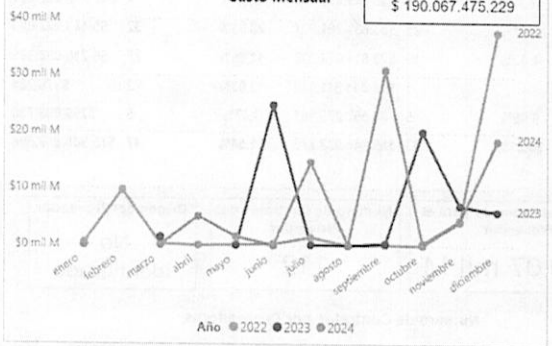
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

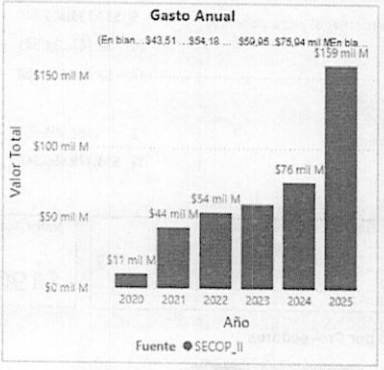
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 190.067.475.229

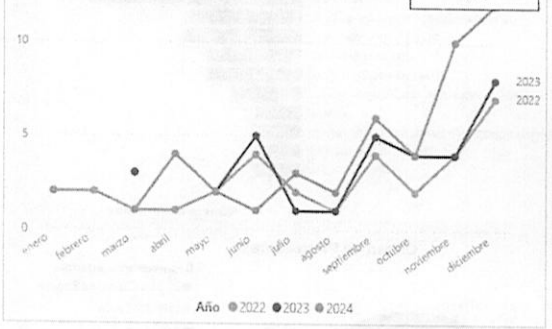


Gasto Anual

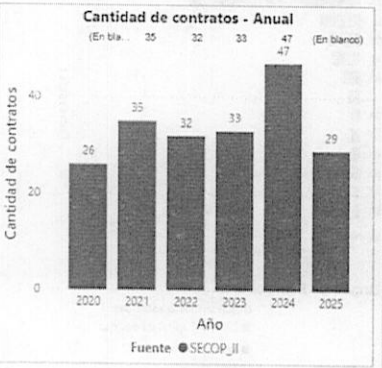


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 112



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2022 — 31/12/2024

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
- ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL CARME...
- ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ENVIGADO
- ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLOGICO METROP...
- ANTIOQUIA - POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ...

Plataforma:

SECOP_I | SECOP_II

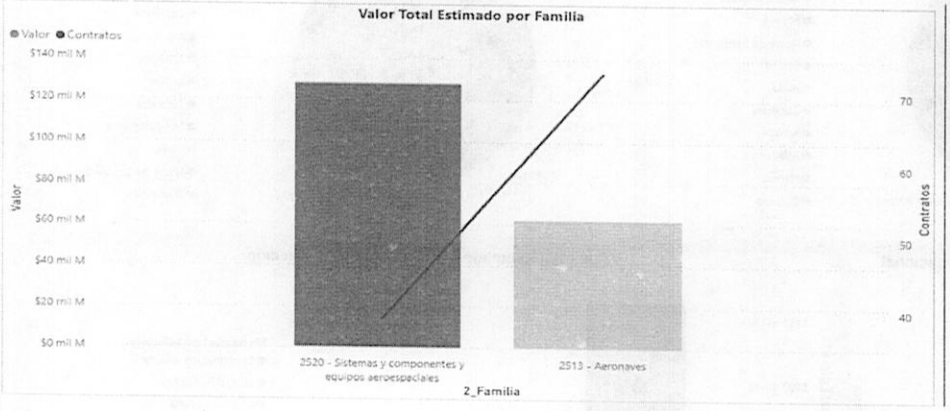
Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- CENAC AVIACION
- CORPOURABA
- AEROCIVIL
- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
- ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
- ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA

Valor Total Estimado por Familia



Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 2519 - Equipo para servicios de transporte
- 2520 - Sistemas y componentes y equipos ...
 - 252015 - Fuselaje y componentes de avi...
 - 252016 - Sistemas de situación y naveg...
 - 252017 - Sistemas relacionados con las ...
 - 252019 - Sistemas de urgencia del avión
 - 252020 - Sistemas de energía de avión

Valor contratado:

$0 — $55.780.950.512

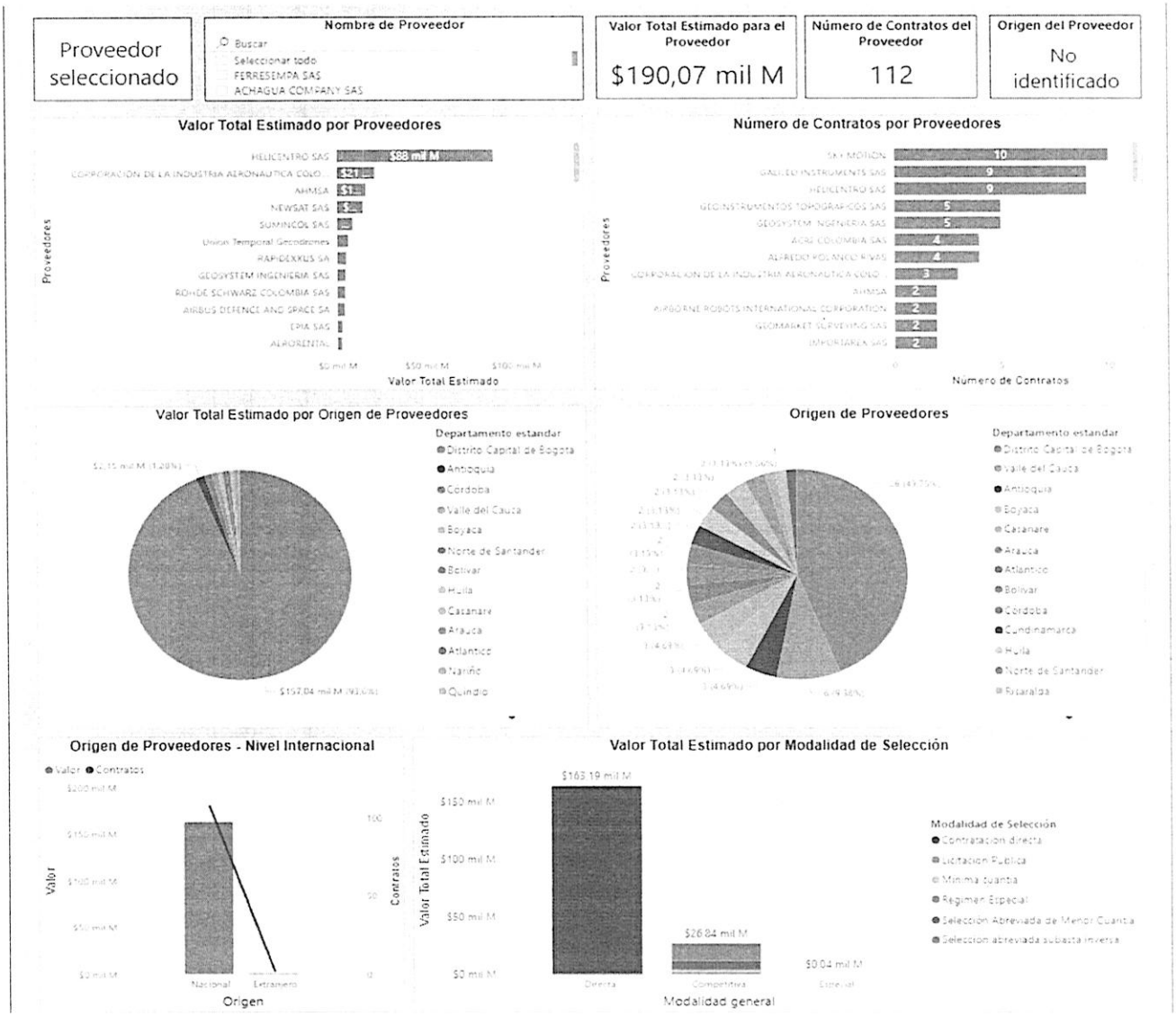
Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación

Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	16	$51.392.365.789	27,04%	8	$6.093.670.336	3,21%	15	$70.467.730.587
252017 - Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo	11	$17.662.055.843	9,29%	7	$1.044.269.940	0,55%	11	$52.748.438.336
252016 - Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes	5	$33.730.309.946	17,75%	1	$5.049.400.396	2,66%	4	$17.719.292.251
2513 - Aeronaves	16	$2.787.324.571	1,47%	25	$53.853.261.937	28,33%	32	$5.473.122.009
251317 - Aeronave de ala fija militar	14	$2.698.332.604	1,42%	19	$22.514.674.336	11,85%	25	$5.216.058.995
251319 - Avión militar de ala giratoria				1	$24.741.311.040	13,02%	2	$376.284
251316 - Aeronave de alas giratorias civil y comercial	2	$88.991.967	0,05%	5	$6.597.276.561	3,47%	5	$256.686.730
Total	32	$54.179.690.360	28,51%	33	$59.946.932.273	31,54%	47	$75.940.852.596



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento: *"Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, (Accesorios y Componentes)"*; familias: "Aeronaves" y "Sistemas y componentes de equipos aeroespaciales"; y clases: "Aeronave alá fija militar" y "Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes" durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron **32** contratos en **2022** por valor de **$54.179.690.360**, **33** contratos en **2023** por valor de **$59.946.932.273** y **47** en **2024** por valor de **$75.940.852.596,** siendo la modalidad más utilizada la contratación directa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Existen empresas que ofrecen los elementos a adquirir de la mejor y primera calidad, así mismo este mercado ofrece la entrega de los elementos dentro de los términos y fechas establecidas por el contrato, con una garantía de uso por el término que la Policía Nacional considere pertinente.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Según el portal Statista, se proyecta que el mercado colombiano de drones alcance un valor de €8,9 millones en 2025, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 5,42% entre 2025 y 2029.



Gráfico 1. Panorama mercado de los drones

Se estima que el número de usuarios de drones en Colombia llegue a 2,5 millones para 2029, con una penetración de usuarios del 4,9% en 2025.

La Aeronáutica Civil de Colombia ha implementado un entorno regulatorio favorable que ha facilitado la adopción de drones, especialmente en ciudades como Bogotá y Medellín

- https://www.larepublica.co/empresas/futuro-en-el-mercado-colombiano-de-los-drones-esta-en-las-aplicaciones-comerciales-3646737

ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL MERCADO

La operación y adquisición de UAS se encuentra regulada por diversas disposiciones nacionales, entre las que se destacan:

- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), establecidos mediante la Resolución No. 04201 del 27/12/2018, particularmente el RAC 91, que establece las reglas generales de vuelo y operación de aeronaves no tripuladas.
- Circular Reglamentaria UAEAC 5100-082-002, que define los requisitos generales de aeronavegabilidad y operación para RPAS.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL MERCADO

El mercado de adquisición de drones y sistemas de contramedidas electrónicas (C-UAS) se caracteriza por un desarrollo acelerado, impulsado por la constante innovación tecnológica y la necesidad de responder a nuevas formas de amenazas. Según análisis recientes, los drones de ataque han evolucionado en términos de autonomía y resistencia a interferencias, incluyendo el desarrollo de drones que operan sin señales de radiofrecuencia, lo que los hace difíciles de neutralizar mediante contramedidas convencionales (Business Insider, 2025).

Por otro lado, los sistemas de contramedidas han incorporado tecnologías como la inteligencia artificial y el aprendizaje automático para mejorar la detección y neutralización de drones hostiles. Estas tecnologías permiten respuestas más rápidas y precisas, y se están implementando soluciones autónomas que interceptan amenazas en tiempo real, lo cual es clave para mantener la seguridad operativa frente a dispositivos cada vez más sofisticados (Verified Market Reports, 2025; Market Research Intellect, 2025).

No obstante, la rapidez con la que avanzan estas tecnologías también genera desafíos significativos, como la obsolescencia de los sistemas actuales y la dificultad para enfrentar drones que emplean técnicas avanzadas de sigilo y evasión. Además, la variedad en los diseños y funcionalidades de drones incrementa la complejidad para desarrollar contramedidas efectivas y adaptativas (Market Research Intellect, 2025).

Por ello, las estrategias de adquisición y actualización tecnológica deben contemplar un enfoque flexible y escalable, que permita responder a las amenazas presentes y futuras, garantizando una inversión racional y eficaz en la seguridad institucional.

- Business Insider. (2025). *Russia turns unjammable drones into flying bombs to ambush Ukrainian vehicles*. Recuperado de:
- Verified Market Reports. (2025). *Top 7 trends in counter UAV*. Recuperado de: https://www.verifiedmarketreports.com/blog/blog/top-7-trends-in-counter-uav
- Market Research Intellect. (2025). *Counter UAS technology market surges as drone threats intensify worldwide*. Recuperado de: https://www.marketresearchintellect.com/es/blog/counter-uas-technology-market-surges-as-drone-threats-intensify-worldwide

DIRECTORIO DE SECOP II

El día 09/10/2025 se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden suministrar los elementos requeridos en el presente proceso:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Cantidad de compañías inscritas	País
25131700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, (Accesorios y Componentes)	Aeronaves, Sistemas y componentes de equipos aeroespaciales.	Aeronave alá fija militar. Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes.	131	Colombia
				19	Estados Unidos
				2	España
				1	Panamá
				1	Corea del Sur
25201600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, (Accesorios y Componentes)	Aeronaves,	Aeronave alá fija militar.	81	Colombia
				12	Estados Unidos
				1	Panamá

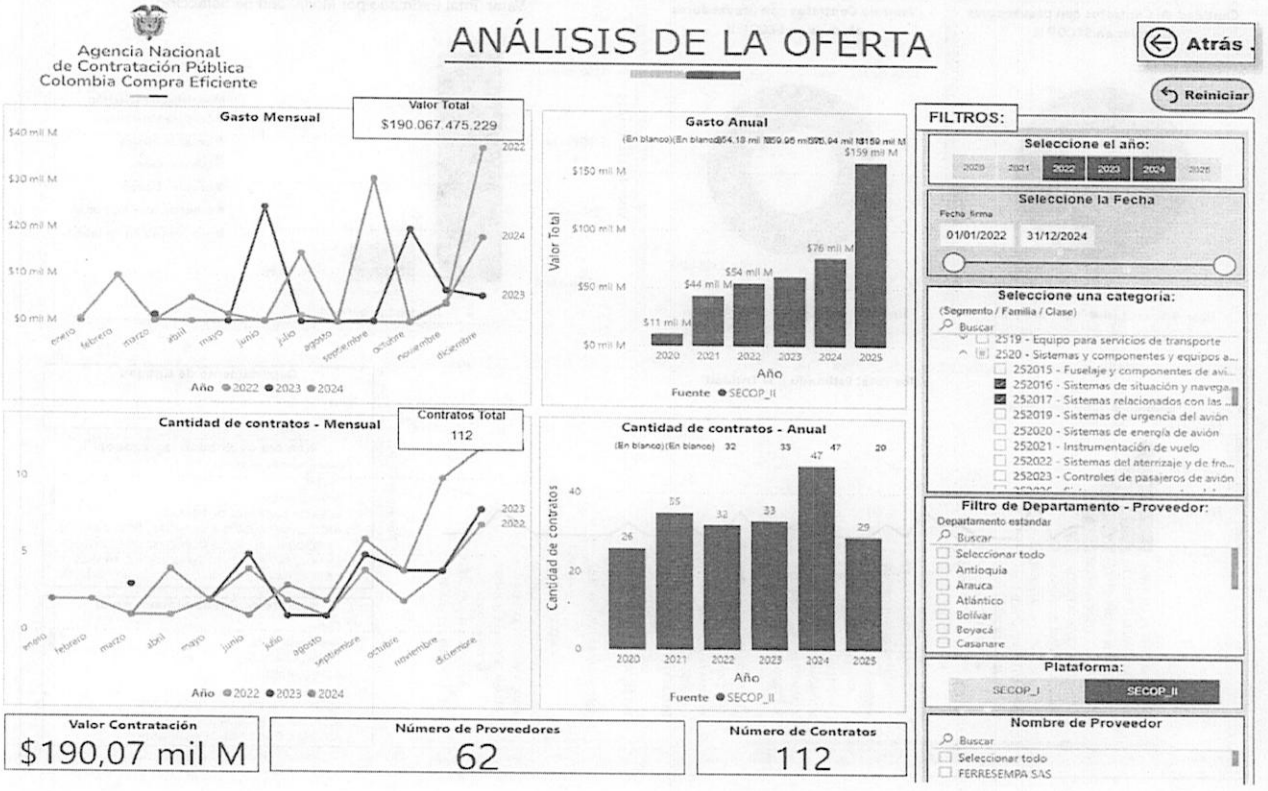
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Cantidad de compañías inscritas	País
251316	Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Aeronaves	Aeronave de alas giratorias civil y comercial	224	Colombia
				47	Estados Unidos
				6	Panamá
				2	España
				1	Corea del Sur
251319	Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Aeronaves	Avión militar de ala giratoria	198	Colombia
				45	Estados Unidos
				6	Panamá
				2	España
				1	Corea del Sur
25201700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes)	Sistemas y componentes de equipos aeroespaciales	Sistemas relacionados con la comunicación de vuelo	280	Colombia
				21	Estados Unidos
				11	Panamá

Fuente: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

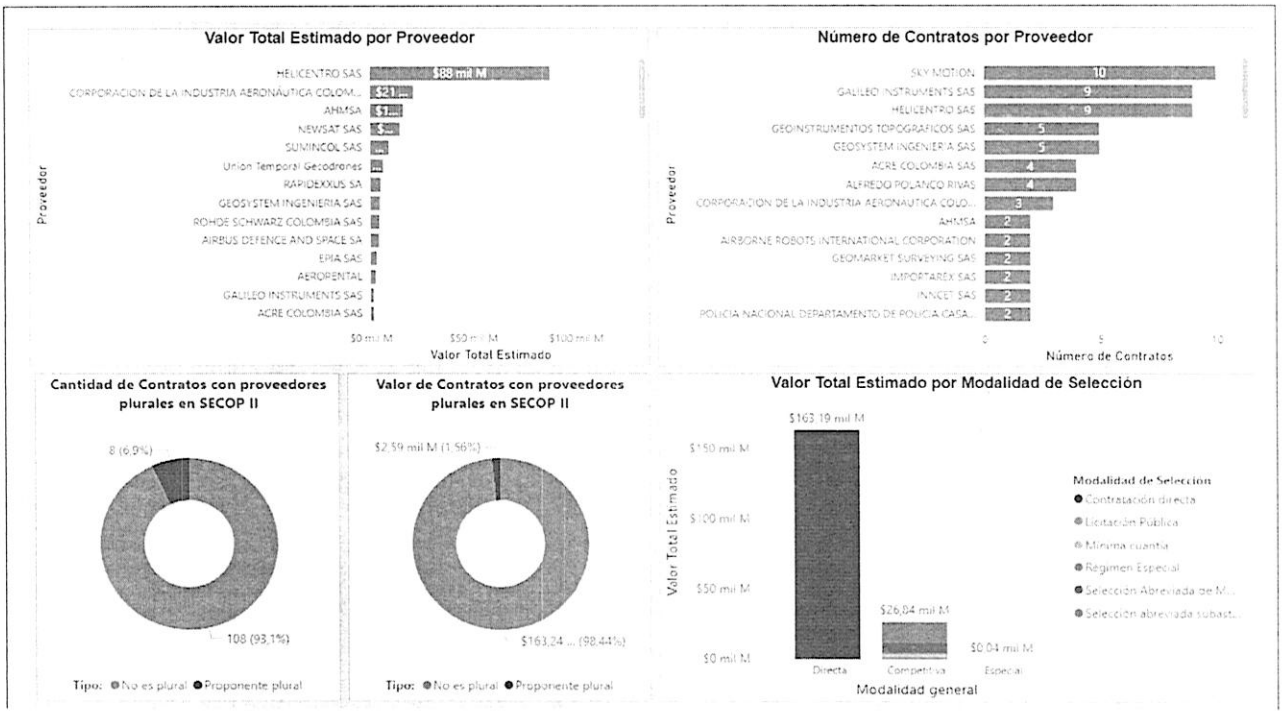
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

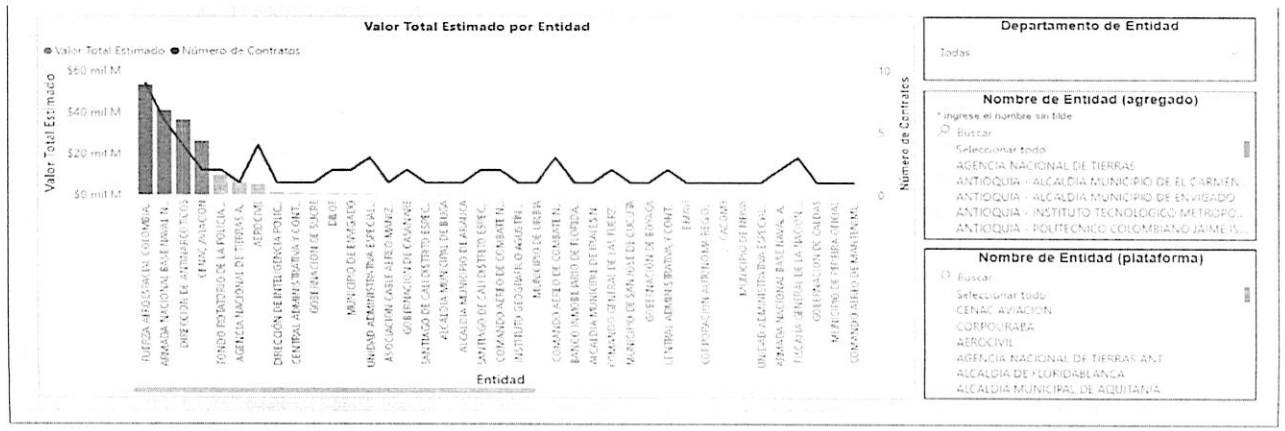
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2), se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familias y clases, así: 251316, 251319, 251317, 252016 y 252017 encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales celebraron 112 contratos, así:




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Número de Contr...
10
5
0
HELICENTRO SAS
CORPORACION DE LA INDUS...
AHMSA
NEWSAT SAS
SUNINCOL SAS
Union Temporal Geodrones
RAPIDEXXUS SA
GEOSYSTEM INGENIERIA SAS
ROHDE SCHWARZ COLOMBIA...
AIRBUS DEFENCE AND SPACE ...
EPIA SAS
AERORENTAL
GALILEO INSTRUMENTS SAS
ACRE COLOMBIA SAS
ALMAZAN BRUN YOLANDA
Unica Temporal GEOMED
PUMA LTDA
PASSUS SAS BIC
SKY MOTION
GEOINSTRUMENTOS TOPOGR...
IMPORTAREX SAS
FENSAL ANDRES ZULUAGA
DATUM INGENIERIA SAS
SERVICIOS YM SAS
AVIONAMERICA SAS
INNCET SAS
PRIMUS SA ESP
GEOMARKET SURVEYING SAS
OPERATION
AIRBORNE ROBOTS INTERNAT...
SIS SATELLITE TECNOLO...
WASSENBERG ITS USA C...
GMS SYSTEMS 4D SAS
MUTU SAS
XEMDAL SAS
DISTRITERRAS
TEMPUS ABASTECIMIENTOS SAS
FERRETEMIX SAS
EMPAQUE METRO SAS
ROBOTICA COLOMBIA SAS
Prov_nombre
ACHAGUA COMPANY SAS
ACRE COLOMBIA SAS
AERORENTAL
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000000
Valor contratado:
$0
$55.780.950.512
Modalidad de seleccion
Competitiva
Enajenacion
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
HELICENTRO SAS
$88 mil M
CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOM...
$21...
AHMSA
$1...
NEWSAT SAS
$1...
SUNINCOL SAS
Union Temporal Geodrones
RAPIDEXXUS SA
GEOSYSTEM INGENIERIA SAS
ROHDE SCHWARZ COLOMBIA SAS
AIRBUS DEFENCE AND SPACE SA
EPIA SAS
AERORENTAL
GALILEO INSTRUMENTS SAS
ACRE COLOMBIA SAS
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
$100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
SKY MOTION
10
GALILEO INSTRUMENTS SAS
9
HELICENTRO SAS
9
GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS
5
GEOSYSTEM INGENIERIA SAS
5
ACRE COLOMBIA SAS
4
ALFREDO POLANCO RIVAS
4
CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLO...
3
AHMSA
2
AIRBORNE ROBOTS INTERNATIONAL CORPORATION
2
GEOMARKET SURVEYING SAS
2
IMPORTAREX SAS
2
INNCET SAS
2
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASA...
2
Proveedor
0
5
10
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
8 (6.9%)
108 (93.1%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$2.59 mil M (1.56%)
$163.24 ... (98.44%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$163.19 mil M
$26.84 mil M
$0.04 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Seleccion
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estimado
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
Número de Contratos
10
5
0
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIA...
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N...
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
CENAC AVIACION
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA...
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS A...
AEROCIVIL
DIRECCION DE INTELIGENCIA POLIC...
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
OSSE NACION DE SUCRE
EBLOF
MUNICIPIO DE ENVIGADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL...
ASOCIACION CABILDO VERDE MINUZ...
GOBERNACION DE CASANARE
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA
ALCALDIA MUNICIPIO EL AGUACATA...
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
COMANDO AEREO DE COMBATE N...
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN...
MUNICIPIO DE URIBIA
COMANDO AEREO DE COMBATE N...
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDA...
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA...
COMANDO GENERAL DE LAS FUER...
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAV...
OSSE NACION DE BOYACA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
FAPG
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
DACOMS
MUNICIPIO DE TIBASOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL...
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL A...
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
GOBERNACION DE CALDAS
MUNICIPIO DE PIEDRA DE SOTAVE...
COMANDO AEREO DE MANTENIMI...
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL CARMEN...
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ENVIGADO
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLOGICO METROPO...
ANTIOQUIA - POLITECNICO COLOMBIANO JAIME IS...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
CENAC AVIACION
CORPOURABA
AEROCIVIL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2513 - Aeronaves	16	$2.787.324.571	1,47%	25	$53.853.261.937	28,33%	32	$5.473.122.009
251316 - Aeronave de alas giratorias civil y comercial	2	$88.991.967	0,05%	5	$6.597.276.561	3,47%	5	$256.686.730
251317 - Aeronave de ala fija militar	14	$2.698.332.604	1,42%	19	$22.514.674.336	11,85%	25	$5.216.058.995
251319 - Avión militar de ala giratoria				1	$24.741.311.040	13,02%	2	$376.284
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	16	$51.392.365.789	27,04%	8	$6.093.670.336	3,21%	15	$70.467.730.587
252016 - Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes	5	$33.730.309.946	17,75%	1	$5.049.400.396	2,66%	4	$17.719.292.251
252017 - Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo	11	$17.662.055.843	9,29%	7	$1.044.269.940	0,55%	11	$52.748.438.336
Total	32	$54.179.690.360	28,51%	33	$59.946.932.273	31,54%	47	$75.940.852.596

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmento: "Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, (Accesorios y Componentes)"; familias: "Aeronaves" y "Sistemas y componentes de equipos aeroespaciales"; y clases: "Aeronave alá fija militar" y "Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes" durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 32 contratos en 2022 por valor de $54.179.690.360, 33 contratos en 2023 por valor de $59.946.932.273 y 147 contratos en 2024 por valor de $75.940.852.596, de los cuales se adjudicaron **112** proveedores plurales por un valor de $ 190.067.475.229; por último, la entidad con mayor valor total estimado fue la Fuerza Aeroespacial Colombiana

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el LOTE 1 del presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación

Por lo anterior, se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-003000-DIPON del 22/09/2025, se le solicitó al Área Financiera DILOF, revisión de los indicadores financieros del estudio previo; en respuesta a lo anterior mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-032797-DILOF del 24/09/2025, el Grupo de Tesorería General, informó el resultado del análisis del sector con cifras financieras 2025, así:

1. Consideraciones

• Marco jurídico

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

• La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2024 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». ***La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S02, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas así: diez (10) en la ciudad de Bogotá, dos (02) en la ciudad de Medellín, dos (02) en la ciudad de Santa Marta y una (01) en la ciudad de Armenia; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos, así:

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES POLICIALES COMPLEJO DIPON (LOTE 2)".

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,33	0,19	2,35	63,81
2	0,06	0,05	3,23	1,47
3	0,04	0,01	2,41	1,82
4	0,19	0,13	4,18	21,78
5	0,34	0,11	1,74	8,61
6	0,18	0,06	1,44	3,86
7	0,10	0,07	8,04	183,55
8	0,27	0,21	6,01	63,12
9	0,27	0,13	2,97	7,31
10	0,39	0,30	13,15	216,12
11	0,22	0,11	4,89	6,71
12	0,12	0,10	6,13	50,22
13	0,22	0,08	3,27	13,52
14	0,26	0,15	4,96	13,81
15	0,11	0,08	3,32	20,93
a. Media Aritmética	**0,21**	**0,12**	**4,54**	**45,11**
b. Media Podada	**0,21**	**0,11**	**4,12**	**35,31**
c. Mediana	**0,22**	**0,11**	**3,32**	**13,81**
d. Mínimo	**0,06**	**0,05**	**1,74**	**1,82**
e. Máximo	**0,39**	**0,30**	**13,15**	**216,12**
f. Promedio Ponderado	**0,22**	**0,14**	**5,37**	**62,43**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a.**Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b.**Mediapodada**: en esta medida no se aplicaron los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, trece (13) empresas para determinar el indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c.**Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las quince (15) empresas de la muestra.

d.**Mínimo**: promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e.**Máximo**: promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado**: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

2.1 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS; para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes están en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 13 items de 15	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
13	1	3	13%	0% A 13%							
20	2	023488	39%	20% al 28%	39	41	18	39	16	entre (39-16) =23 y (39+16) =55	55%
22	4	1378									
23	5	9									
24	6	457	67%								
28											
28											
41											
43											
47											
48											
59											
64											
65											
67											

El gráfico anterior, permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (13% y 67%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 20% y el 28%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico y teniendo en cuenta el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, el resultado del índice de endeudamiento es del 55%, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor presupuestado.

3. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,06	>=0,05	>=1,74	<=0,55	>=3,13

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador, son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que, se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024, emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

COSTOS INDIRECTOS

La empresa adjudicataria del proceso de selección y que cuenta con los bienes objeto del presente estudio previo, se da por enterada que todos los costos indirectos a este proceso serán asumidos en su totalidad por la misma (pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos, nacionalización, entre otros).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (3) vigencias (2022, 2023 y 2024),

con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETIVO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	NÚMERO DE PROCESO
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA - GALILEO INSTRUMENTS SAS	ADQUISICIÓN DE DRON- UAS PARA EL GRUPO ESPECIALIZADO SART DE LA UAECOB, PARA APOYAR LAS OPERACIONES DE BÚSQUEDA, RESCATE, CONTROL DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS MISIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	AECOB-CONTRATO-828-2024 2/01/2025	$629.230.099,00	UAECOB-SASI-013-2024

Nota: No se tendrán en cuenta los precios de referencia del SECOP II, toda vez que difieren en cuanto a los tipos de elementos a adquirir, sus especificaciones técnicas mínimas y cantidades.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el estudio de precios históricos, se procedió a verificar el valor del último contrato suscrito por la Entidad durante la vigencia 2025, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PROYECTADO
LOTE 1 / MECUC – UT H&S MECUC 2025. LOTE 2 / MECUC – UT G&G 2025-CCUCUTA	RES 0672 – 0673 27/09/2025	"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER. **LOTE 1** SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS). **LOTE 2** SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES)".	LOTE 1: $ 1.029.000.000,00 LOTE 2: $ 15.170.584.000,00	$ 16.199.584.000,00

Se tendrán en cuenta los precios históricos toda vez que la contratación mencionada, es similar en cuanto a los elementos a adquirir, especificaciones técnicas y las cantidades.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la Institución, en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes almacenes, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, este no presenta precio al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-003040-DIPON del 26/09/2025 a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II el 26/09/2025 con ID técnico No. id.CO1.BDOS.8824591, solicitud de información a los proveedores PN DIPON DILOF SA 001 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL", donde se evidencian 164 empresas, 9 interesados y 6 competidores quienes allegaron las cotizaciones, así:

LOTE 1		CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 ACRE COLOMBIA S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 NEWSAT S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 SDT INGENIERIA S.A.S	COTIZACIÓN No. 4 DEINTEKO S.A.S	COTIZACIÓN No. 5 CIBER-TEC S.A.S	PRECIO HISTÓRICO	VALOR PROMEDIO UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO ESTIMADO EXENTO IVA
Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	SISTEMA AEREO NO TRIPULADO (UAS)	3	$ 94.650.000,00	$ 150.000.000,00	$ 175.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ 96.000.000,00	$ 73.500.000,00	$ 86.037.500,00	$ 258.112.500,00
SUBTOTAL										$ 258.112.500,00

LOTE 2		CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 ACRE COLOMBIA S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 NEWSAT S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 SDT INGENIERIA S.A.S	COTIZACIÓN No. 4 DEINTEKO S.A.S	COTIZACIÓN No. 5 CIBER-TEC S.A.S	PRECIO HISTÓRICO	VALOR PROMEDIO UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO ESTIMADO EXENTO IVA
Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS SEMI-FIJOS	1	$713.000.000,00	$4.100.000.000,00	$4.320.000.000,00	$ 720.000.000,00	$2.897.607.072,00	$ 698.027.000,00	$ 710.342.333,33	$ 710.342.333,33
2	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS PORTABLE	2	$469.000.000,00	$1.200.000.000,00	$1.350.000.000,00	$ 470.000.000,00	$ 872.878.408,00	$ 459.151.000,00	$ 466.050.333,33	$ 932.100.666,67
SUBTOTAL										$ 1.642.443.000,00

NOTA 1: Dentro del análisis de las cotizaciones recibidas en el marco del estudio de mercado, se determinó excluir del cálculo la presentada por la empresa KRIEGSGOTT, por cuanto la misma contiene un valor cotizado de $1 peso, el cual resulta ostensiblemente inferior al valor real de los bienes requeridos. Dicha exclusión se fundamenta en que la empresa no aportó documentación adicional que permitiera aclarar, justificar o ratificar los valores cotizados, a pesar de lo atípico del monto presentado.

NOTA 2: En el marco del análisis de precios correspondiente al Lote 1, se decidió excluir las cotizaciones presentadas por las empresas NEWSAT S.A.S. y SDT INGENIERÍA S.A.S., por cuanto los valores cotizados no se ajustan a los parámetros definidos por la Entidad. Dicha decisión se sustenta en la adjudicación del proceso contractual PN MECUC SA SI 008 2025, adelantado por la Policía Nacional en esta vigencia, en el cual se evidenciaron precios de mercado acordes con los que se proyectan considerar en el presente estudio.

NOTA 3: Para el ítem 1 y 2 del lote 2, se decidió excluir las cotizaciones presentadas por las empresas NEWSAT S.A.S, SDT INGENIERIA S.A.S y CIBER-TEC S.A.S., por cuanto los valores cotizados no se ajustan a los parámetros definidos por la Entidad. Dicha decisión se sustenta en la adjudicación del proceso contractual PN MECUC SA SI 008 2025, adelantado por la Policía Nacional en esta vigencia, en el cual se evidenciaron precios de mercado acordes con los que se proyectan considerar en el presente estudio.

NOTA 4: Mediante mensajes con id técnico: CO1.MSG.8570061, CO1.MSG.8570107, CO1.MSG.8578168, se brindó claridad sobre las condiciones del proceso para la recepción de las cotizaciones.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

"ADQUISICIÓN DE AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS (UAS) LOTE 1"									
No.	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIOS DE MERCADO		VALOR ESTIMADO	
						VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	SISTEMA AEREO NO TRIPULADO (UAS)	3	N/A	N/A	N/A	$ 86.037.500,00	$ 258.112.500,00	$ 86.037.500,00	$ 258.112.500,00
SUBTOTAL									$ 258.112.500,00

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) LOTE 2"									
No.	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIOS DE MERCADO		VALOR ESTIMADO	
						VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS SEMI-FIJOS	1	N/A	N/A	N/A	$ 710.342.333,33	$ 710.342.333,33	$ 710.342.333,33	$ 710.342.333,33
2	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS PORTABLE	2	N/A	N/A	N/A	$ 466.050.333,33	$ 932.100.666,67	$ 466.050.333,33	$ 932.100.666,67
SUBTOTAL									$ 1.651.000.000,00

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo***

Nota 1: Para el análisis del valor estimado, los precios de referencia no son tenidos en cuenta, ya que difieren en cuanto a: objeto, especificaciones técnicas y cantidades, por tanto, no existen precios de catalogo y los

precios históricos al ser de la vigencia 2025 se promediaron con los precios del mercado, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas y características requeridas.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de **MIL NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.900.555.500,00)**, EXENTO DE IVA.

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1)"

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD A-02-01-01-004-010	SISTEMA AEREO NO TRIPULADO (UAS)	10	3	DILOF 000A	$ 86.037.500,00	$ 258.112.500,00
TOTAL						$ 258.112.500,00

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) LOTE 2"

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD A-02-01-01-004-010	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS SEMI-FIJOS	10	1	DILOF 000A	$ 710.342.333,33	$ 710.342.333,33
	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS PORTABLE	10	2	DILOF 000A	$ 466.050.333,33	$ 932.100.666,67
TOTAL						$ 1.642.443.000,00

Nota: Teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF del 27/02/2025 de la Dirección Logística y Financiera, los bienes objeto de la contratación están exentos de IVA; *"(…) de conformidad con el artículo 477 del E.T no están sujetos al cobro del IVA, pero aun así su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen: 3). "Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y Policía Nacional: b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento; k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración; (…)*". Por lo anterior, los elementos objeto del presente proceso se encuentran exentos del IVA.

Patrullero **DUBAN ANDRÉS CARREÑO MORALES**
Estructurador Estudio Previo DIPON

Teniente coronel **MIGUEL MAURICIO CAMACHO MEJÍA**
Jefe Grupo de Seguridad Física a Instalaciones Complejo DIPON

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2), PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional
- ☒ Obligaciones del contratista
- ☐ Factores de verificación y ponderación

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☒ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☒ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☒ Compromiso anticorrupción
- ☒ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de información a proveedores del 26/09/2025 con ID técnico No. id.CO1.BDOS.8824591
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-007156-DIPON del 27/02/2025, conceptualización IVA.
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-002975-DIPON del 18/09/2025, solicitud apoyo técnico SIART
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-003000-DIPON del 22/09/2025, solicitud indicadores financieros.
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-132328-DIRAN del 24/09/2025, viabilidad proyecto.
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-032797-DILOF del 24/09/2025, respuesta indicadores financieros.
- Acta electrónica AC-2025-037094-DIRAN del 25/09/2025, reunión de coordinación SIART – GUSED DIPON.
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-138556-DIRAN del 03/10/2025, solicitud de información presupuestal Póliza de SEGURO.
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-003149-DIPON del 06/10/2025 respuesta comunicado oficial GS-2025-139803-DIRAN
- Comunicado oficial GS-2025-138556-DIRAN del 03/10/2025 y respuesta comunicado oficial Nro. GS-2025-003170-DIPON.
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-003040 DIPON del 26/09/2025
- Cotizaciones.
- Mensajes de solicitud aclaraciones y respuestas observaciones cotizaciones
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.
- Certificación TLC.
- Certificado Ambiental Nro. 201 del 16/10/2025.